

**MEMORANDO**

Código 150

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2020

**PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno**DR. ADOLFO ANDRÉS MARQUEZ PENAGOS**  
Dirección para la Gestión Policiva**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe final auditoría interna de proceso de Inspección de Vigilancia y Control –  
Alcaldía Local de Teusaquillo

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y en concordancia con la Auditoría Especial de seguimiento al proceso de Inspección Vigilancia y Control, se permite remitir el informe final de auditoría de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordialmente,

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO****Anexo:** Informe final de auditoría (12 folios)**Copia:** Alcalde Local de Teusaquillo

Elaboró: Diana Carolina Sarmiento Barrera- Profesional Oficina Control Interno

Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno



## INFORME DE AUDITORÍA

### Sección I: Destinatarios

- Luis Ernesto Gómez Londoño - Secretario Distrital de Gobierno.
- Dr. Adolfo Andrés Marques Penagos - Dirección para la Gestión Políciva

### Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Verificar la gestión al trámite de las actuaciones administrativas adelantadas por las Inspecciones de Policía, la Dirección para la Gestión Políciva y la Dirección para la Administración Especial de Policía.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación vigencia del primero (1) de enero de 2019 al 31 de agosto de 2020.
3. Criterios de la auditoría	<p>Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.</p> <p>Acuerdo Distrital 735 de 2019.</p> <p>Decreto 606 de nov./ 2017 Por el cual se fija el número de Inspecciones de Policía en el Distrito Capital, se establece su competencia territorial y denominación, y se dictan otras disposiciones.”</p> <p>Decreto 411 de 2016 “Por el cual se modifica la Estructura de la Secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>Decreto 449 de 2017 “Según lo establecido en el art. 21° de la Ley 909 de 2004, se crean (21) cargos de Inspector de Policía y (19) de auxiliar administrativo de carácter temporal. “</p> <p>Decreto 543 de 2017 Se suprimen (19) empleos profesional especializado código 222 Grado 23 (Asesores de obras) y se incorporan como Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría en el Código 233 Grado 23.</p> <p>Decreto 506 de 2018 Mediante estudio técnico se propone modificar la planta de empleos de la entidad, identificando la necesidad de crear</p>



	<p>veintitrés (23) cargos del nivel profesional, Ocho (8) cargos del nivel técnico.</p> <p>Decreto 409 de 2016 Conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 637 de 2016 se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.</p> <p>Decreto 860 del 31 de diciembre de 2019 "<i>Por el cual modifica la Estructura Organizacional de la SDG</i>".</p>
4. Equipo Auditor	Diana Carolina Sarmiento Barrera - Oficina Control Interno.
5. Metodología	<p>1.Solicitud, revisión y análisis de la información suministrada por la Dirección de Gestión Policiva, Subsecretaria de Gestión Local, Subsecretaria de Gestión Institucional, y Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía.</p> <p>2.Conforme a la información suministrada por la Dirección para la Gestión Policiva, los mecanismos que implementan para el seguimiento y el control a la gestión cumplida por las Inspecciones de Policía de la durante el año 2019, se realiza a través del sistema de información denominado Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos, SI ACTUA II, sistema de información en el que los inspectores de policía gestionan los procesos del Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016.</p> <p>3. De otra parte, paralelo al sistema SI ACTUA II, la efectuó actualización de tableros y reportes en la herramienta Power BI, en el que permite medir los tiempos empleados para la resolución de cada actuación.</p> <p>4. Se realizó apertura de la auditoria a través de reunión virtual, el día 23 de septiembre de 2020.</p> <p>5. Información remitida por parte de las Alcaldías sobre Despachos Comisorios</p> <p>6. Información remitida por la dirección de Talento Humano de la planta del proceso de IVC.</p>
6. Periodo de Ejecución	23-09-2020 - 27-11-2020



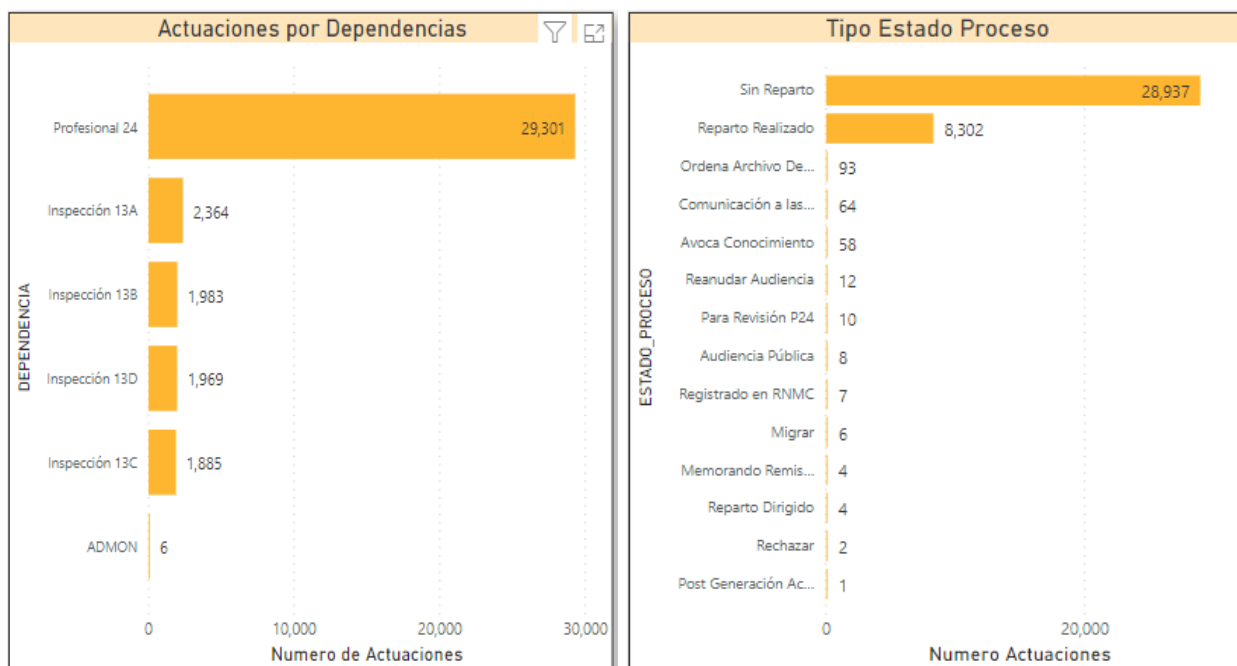
## 1. Limitaciones

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

## 2. Resultados

### 2.1. Gestión y trámite de actuaciones a cargo de las Inspecciones de Policía en la Localidad.

En relación con la cantidad de actuaciones vigentes en la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con lo registrado en los aplicativos ARCO y SI ACTUA 2 con corte al mes de octubre de 2020 cuenta con 37.508 actuaciones distribuidas por inspección y estado de proceso así:



Fuente: Herramienta POWER BI.

\*El estado ADMON son aquellos que se encuentran pendientes de reasignar a la inspección correspondiente.

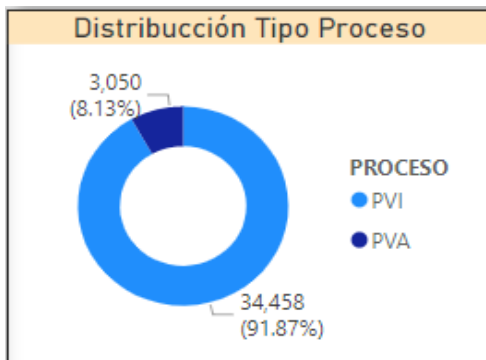
Lo anterior permite observar que 29.301 equivalentes al 78,13% se encuentran SIN REPARTO en el usuario Profesional 24 y el 21,88% que equivale a 8.201 actuaciones se encuentran con REPARTO, lo cual implica una gran cantidad de expedientes que sin ningún tipo de impulso procesal

Ahora bien, dentro de los tipos de procesos, se puede observar que la mayor parte de ellos pertenecen al Proceso verbal Inmediato con una cantidad de 34.458, mientras que 3.050 pertenecen al Proceso Verbal Abreviado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO



FUENTE: Herramienta POWER BI

La analítica de la información reportada por el sistema de Información Power Bi permite evidencia un notable retraso en la gestión de actuaciones a cargo de la Localidad de Teusaquillo en el sistema de información dispuesto para tal fin (ARCO), dado que para la vigencia 2020 se evidenció el cierre de 99 actuaciones equivalentes al 0.26% de las activas las cuales cuentan con un tiempo promedio de gestión hasta de 1109 como se puede evidencia en el expediente 2017634490101583E desde su recepción el 19 de septiembre de 2017 y su cierre el 2 de octubre de 2020.



Fuente: Herramienta POWER BI.

Del reparto vigente se presenta a continuación la gestión adelantada por inspección de la siguiente manera:

No de expediente	Cantidad de actuaciones	Actuaciones gestionadas - cerradas o canceladas
13A	2364	42
13B	1983	29
13C	1969	28
13D	1885	0
<b>Total</b>	<b>8201</b>	<b>99</b>

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en la información suscrita en la herramienta POWER BI

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 12



Esta acumulación excesiva de expedientes de la localidad genera retrasos en el inicio de las actuaciones policivas que perjudican gravemente a la comunidad que reclama justicia policiva o solución de conflictos en materia de convivencia

### 2.1.2. Consulta de Expedientes en la herramienta ARCO

Se efectuó la revisión aleatoria de dos (2) expedientes, mediante instrumento de verificación y revisión de la herramienta ARCO, en relación con la carga de expedientes se toma reporte POWER BI.

#### Proceso Verbal Inmediato con expediente No. 2019634880100151E - No de caso de ARCO 747509

Se puede observar que se encuentra en estado cerrado, sin embargo, al revisar en el aplicativo ARCO y ORFEO no se evidencia el motivo y documentos soporte del archivo del proceso.

Actuación de actividad económica por posible infracción al artículo 92 “*Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. (...) “92.4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde. ... Hechos: en la verificación supervisor e control de establecimiento abierto al público se encuentra el establecimiento JJ café bar abierto realizando actividad económica venta y consumo de bebidas embriagantes infringiendo decreto 667 2017 donde se establece horario fundamentos del establecimiento la actividad económica venta y expendió de bebidas embriagantes.”*

En relación a los argumentos y pruebas; no se encuentra el soporte de argumentos del presunto infractor. Igualmente, se puede observar que en la información de la audiencia no registra alguna y al revisar los documentos relacionados reporta el radicado No. 20196340060973 del cual al descargar no permite visualizar el documento ni en la herramienta de ARCO ni ORFEO.

Al revisar la trazabilidad, se puede visualizar en el estado que se ordena el archivo definitivo, sin embargo, no se puede visualizar el documento soporte.

Actuaciones Registradas			
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario
Inicial PVI	Resolver por PVA	11/09/2020	Sonia Stella Rojas Villamizar
Inicial PVA		11/09/2020	Sonia Stella Rojas Villamizar
Inicial PVA	Ordena Archivo Definitivo	11/09/2020	Sonia Stella Rojas Villamizar

¿Comparendo Antiguo?:

Si

¿Omitir Reparto?:

Si

Usuario:

Rafael Azuero Quinonez

Estado Proceso:

Ordena Archivo Definitivo

#### Proceso Verbal Inmediato con expediente No. 2018634490102208E - No de caso de ARCO 131662

Se puede observar que se encuentra en estado cerrado, sin embargo, al revisar en el aplicativo ARCO y ORFEO no se evidencia el motivo y documentos soporte del archivo del proceso.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 12



Dentro del expediente encontramos que el tipo de actuación es de actividad económica por posible infracción al artículo 140 “*Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. (...)140.7. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente. ... Hechos: la persona en mención se encontraba consumiendo sustancias prohibidas marihuana*”.

En relación a los argumentos y pruebas; no se encuentra el soporte de argumentos del presunto infractor. Se puede observar que en la información de la audiencia no registra alguna y al revisar los documentos relacionados únicamente reporta el radicado No. 20196340049552 en el que se evidencia únicamente una citación al presunto infractor Henry Pérez Araque.

Respuesta Gestor Documental			
Fecha	Número de radicado	Descripción	Enlace documento
2019-04-24 12:16	20196340049552	Registro Nacional de Medidas Correctivas	<a href="#">Enlace documento</a>

En este sentido no hay evidencia de soporte documental ni argumentos del motivo del archivo definitivo.

Actuaciones Registradas			
Fase	Estado	Fecha Cambio de Estado	Usuario
Inicial PVI	Resolver por PVA	8/10/2020	Norberto Pena Pinzon
Inicial PVA	Reparto Realizado	8/10/2020	Norberto Pena Pinzon
Inicial PVA	Ordena Archivo Definitivo	8/10/2020	Norberto Pena Pinzon

¿Comparendo Antiguo?: Si  
 ¿Omitir Reparto?: Si  
 Usuario: Aida Elena Valentina Lemus Chois  
 Estado Proceso: Ordena Archivo Definitivo

De manera general se observa que no se cumple con el flujo de información en el aplicativo el cual tiene como objetivo contra con la trazabilidad del expediente en línea en atención a los principios de transparencia y publicidad en la gestión pública.

## 2.2 Personal adscrito a las inspecciones de policía:

A continuación, se presenta el personal con el que actualmente cuenta la alcaldía local de Teusaquillo:

Nombre	Denominación del cargo actual.	Grado Actual	Ubicación Interna	Fecha de ingreso a esta Secretaria	Situación Actual
Campos Rincón Jacqueline.	Inspec Policía Urb. Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección A de Policía	10/17/2014	Inducción
Lemus Chois Aida Elena Valentina.	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección B de Policía	6/4/1996	En Carrera
Azuero Quiñones Rafael Pericles	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección C de Policía	2/19/1994	En Carrera

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 12



Chicue Amezquita Martha Mercedes	Inspec Policía Urb Cat Esp Y 1 Cat	23	Inspección D de Policía	11/17/1992	En Carrera
Vacante	Profesional Especializado	24	Área Gestión Policiva		
Pinzón Barón Ana Dunia	Profesional Especializado	24	Área Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera	29/10/1998	En Carrera
Jiménez Chaves Fanny Stella	Auxiliar Administrativo	27	Inspección A de Policía	4/4/2013	En Carrera
Bulla Luna Johanna Andrea	Auxiliar Administrativo	27	Inspección A de Policía	7/13/2020	Inducción
Peña Pinzón Norberto	Auxiliar Administrativo	27	Inspección B de Policía	11/17/1994	En Carrera
Rojas Villamizar Sonia Stella	Auxiliar Administrativo	27	Inspección C de Policía	2/15/1999	En Carrera
Barros García Rosa Remedios	Auxiliar Administrativo	27	Inspección D de Policía	3/3/1989	En Carrera
Torres Ruiz Nelly Margoth	Auxiliar Administrativo	19	Inspección B de Policía	7/28/2020	Inducción
Vacante	Auxiliar Administrativo	13	Inspección C de Policía		

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Como se observa por efecto del concurso 740/2018 el 23.07% del personal se encuentra en proceso de inducción.

## 2.2. Verificación de la aplicación del parágrafo 1º, artículo 206 del Código Nacional de Policía- de los Despachos Comisorios:

Frente a lo estipulado como tema auditor adicional, podemos encontrar que una vez dispuesta la información, desde la vigencia 2017 hasta la fecha, y según lo ordenado en la ley 1801 de 2016 parágrafo 1º, Artículo 206, la Alcaldía Local de Teusaquillo adelantó ordenes de despachos comisorios con la participación exclusiva del Despacho del alcalde, teniendo un funcionario para el apoyo a dicha tarea, quien se encuentra encargado de la gestión y organización de las diligencias comisorias, de lo que se puede observar a continuación:

Vigencia	Total	En trámite para devolver	Pendiente fijar fecha de comisión (**)	Programación para el año 2020 - pendiente diligencia.	Programación para el año 2021 - pendiente diligencia.
2017	43	43			
2018	245	211	1		33
2019	42	24		3	15
2020	85	12	24	35	14
<b>TOTAL</b>	<b>415</b>				

FUENTE: Tabla elaborada por OCI- con base en la información brindada por la Alcaldía Local de Teusaquillo.

(\*\*): Para reagendar.

**Vigencia 2017:** De los 43 despachos comisorios se encuentran en trámite para devolver al juzgado de origen por falta de interés de la parte actora. Según correo electrónico del día 18 de noviembre de 2020, la abogada actual

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 12





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

encargada de programar estas comisiones, informó que estos, tenían oficio proyectado desde 2017, sin embargo, nunca se finiquitó la devolución por la cual se están elaborando nuevamente los oficios.

**Vigencia 2018:** De los 245 despachos comisorios recibidos por la Alcaldía, se observa que 33 se encuentran reprogramados para el año 2021, Uno (1) se encuentra pendiente de programación de fecha para diligencia y 211 se encuentran en trámite para devolver (elaboración de oficios) al juzgado de origen o al juzgado de pequeñas causas por solicitud del Acuerdo del C.S. de la J o por la SDG, por las siguientes situaciones:

Cantidad	Motivo para devolver.
1	El referido comisorio no está comisionado a la alcaldía local para llevar a cabo la comisión.
1	Mal comisionado
1	proceso de insolvencia
1	Por no estar dirigido a la alcaldía y por estar el vehículo en Mosquera
28	Trámite cerrado
6	Restitución del Inmueble
78	Falta de interés de la parte actora
60	Diligencia practicada
2	Solicitud del apoderado
8	Se remite a otra alcaldía.
5	No asisten a la diligencia
3	Para ser enviado al juzgado de pequeñas causas, por no estar dirigido a la alcaldía y sin ningún tipo de anexo.
1	Por no estar comisionado para realizar la diligencia
14	Para enviar al Juzgado de pequeñas causas por Convenio SDG ó Acuerdo C.S. de la J
2	Solicitud de la parte interesada
<b>211</b>	

FUENTE: Elaboración propia de OCI con base a la información suministrada por la Alcaldía Local de Teusaquillo.

**Vigencia 2019:** De los 42 despachos comisorios, se observa que 3 se encuentran reprogramados para el año 2020, 15 se encuentran reprogramados para el año 2021 y 24 en trámite para devolver al juzgado de origen o a los juzgados de pequeñas causas por solicitud del Acuerdo del C.S. de la J o por la SDG por las siguientes situaciones:

Cantidad	Motivo para devolver.
12	Diligencia realizada
1	Por orden del Juzgado comitente
4	Por enviar a Juzgados 27,28,28 y 30 de pequeñas causas y competencia múltiple, por solicitud de secretaria de Gobierno dentro del acuerdo para descongestionar las alcaldías locales, mediante oficio con Radicado N° 20196330252381
3	Entrega voluntaria del inmueble
1	Solicitud parte interesada
1	No estar facultada la Alcaldía.
1	Para enviar a la Alcaldía de Usaquén
1	Mal comisionado.
24	

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FUENTE: Elaboración propia de OCI con base a la información suministrada por la Alcaldía Local de Teusaquillo.

**Vigencia 2020:** De los 85 despachos comisorios, se pudo observar que 24 están por reagendar, 49 se encuentran programados y/o reprogramados para el año 2020, 14 reprogramados para el año 2021 y 12 se encuentran en trámite para devolver al juzgado de origen por las siguientes situaciones: 10 porque se realizó la diligencia, 2 por pertenecer a otra Alcaldía.

Se puede concluir, que dentro de las vigencias 2017 a 2020, se encuentran 415 despachos comisorios de los cuales 286 no se han devuelto al juzgado de origen o a los juzgados de pequeñas causas por descongestión de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo de SDG o por el C.S. de la J., de igual forma dentro de los que se encuentran por devolver hay algunos que corresponden a otra Alcaldía y no se ha realizado el correspondiente traslado. Según información de la Alcaldía Local los comisorios correspondientes a la vigencia 2017 se les realizó oficio en su momento para devolución, pero no se les formalizó el envío y por tal motivo se encuentran actualmente proyectando nuevamente los oficios para poder oficializar la devolución.

De esta situación se puede observar un notable retraso y una falta de gestión por parte de la Alcaldía local, toda vez que hay algunos que debieron devolverse por “descongestión” y otros, por competencia a otras alcaldías locales, en el que desafortunadamente empeora la situación del ciudadano al dilatar este sencillo procedimiento.

Así mismo, se pudo evidenciar que de las vigencias 2018 - 2019 se programaron 48 comisiones para el próximo año 2021, y de 2020 algunos se programaron para ese mismo año, tal como se muestra de algunos de ellos en la siguiente tabla:

Fecha Recibido	No Despacho Comisorio	Juzgado	No. Radicado	Fecha de fijación de comisión.	Asunto.
25-May-18	110	24 C.M.	20186310056722	14/01/2021	Secuestro
10-Aug-18	61	7 C.M. Oralidad	20182200354033	14/01/2021	Secuestro
29-Aug-18	221	37 C.M.	20186310096672	25/02/2021	Entrega
11-Oct-18	267	68 C.M. Oralidad	20186310115112	21/01/2021	Embargo y Secuestro
3-Dec-18	2	Juzgado 2 L. de Popayán	20182200530633	14/01/2021	Secuestro
3-Dec-18	217	66 C.M.	20186310140162	28/01/2021	Entrega
10-Dec-18	207	38 C.M.	20186310144202	28/01/2021	Secuestro
8-Feb-19	6	41 C.M.	20196310121432	29/04/2021	Secuestro
15-Feb-19	10	14 laboral. Cto	20196310015132	15/04/2021	Embargo y Secuestro
10-Dec-19	161	15 P.C.	20196310136662	18/03/2021	Secuestro
12-Dec-19	49	40 C. Cto.	20196310137672	18/03/2021	Secuestro
16-Dec-19	217	59 P.C.	20196310138522	18/03/2021	Establecimiento Sec.
19-Dec-19	124	66 P.C.	20196310139402	18/03/2021	Secuestro
19-Dec-19	289	70 C.M.	20196310139412	25/03/2021	Embargo y Secuestro

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 9 de 12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

23-Dec-19	4734	Of Ejec C.M.	20196310140592	25/03/2021	Secuestro
11-Feb-20	903	4 C. Cto Ejec	20206310011512	29/10/2020	Secuestro
2-Mar-20	6226	18 C.M. Ejecución S.	20206310016792	12/11/2020	Secuestro

FUENTE: Elaboración propia de OCI con base a la información suministrada por la Alcaldía Local de Teusaquillo

De lo anterior, no se pudo identificar la forma y metodología de la programación de los despachos, toda vez que hay registros que llegan después que otros y se les da prevalencia sin motivo alguno. En este sentido la Alcaldía Local no está ciñéndose en forma estricta al orden cronológico de llegada para la programación de diligencias evidenciado para los comisorios antes descritos la vulneración de derechos como el de igualdad de otras personas que están en igual o peores circunstancias.

Se puede concluir, que dentro de la vigencia 2017 hasta la fecha, hay una cantidad muy pequeña en la que se dio finalización del trámite y más del 80% aún no, teniendo en cuenta que hay despachos desde la vigencia 2017 sin realización.

### 3. Seguimiento a planes de mejoramiento:

El equipo auditor realizó revisión a los planes de mejora registrados en el aplicativo MIMEC, pudiendo identificar lo siguiente:

ID Plan	Fuente	Proceso	Total hallazgos	Líder / Responsable	Estado	Estación	Seguimiento OCI
122	Auditorías internas de gestión	Inspección, Vigilancia y Control Local	2	Alcalde Local	Abierto	Ejecución	50% de avance.

FUENTE: Sistema MIMEC – Corte 05-11-2020

la Alcaldía Local tiene registrado y en estado abierto dos (2) hallazgos de los cuales se encuentran registrados dos planes de acción sobre el cual se observa avance reportado hasta del 80%, tal como se puede observar:

Hallazgo	Acción de Mejora	Fecha Inicial	Fecha Final	Promedio Avance	Responsable Plan de mejoramiento	Responsable de la actividad	Estado
1	Programar audiencias en menor cantidad diaria para observar adecuadamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos para adelantar los expedientes concernientes al	5/4/2020	31/12/2020	80%	Jacqueline Campos Rincón / Funcionario De Planta	Jacqueline Campos Rincón / Funcionario De Planta	Abierta

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 10 de 12



	proceso verbal abreviado en debida forma.						
2	Organizar como corresponde el archivo de cada una de las cuatro inspecciones de Policía de la localidad, atendiendo el procedimiento de Gestión Documental de la SDG, en la medida que este se ajuste a la conformación de los expedientes de las inspecciones de policía	7/1/2020	31/12/2020	50%	Norberto Peña / Funcionario De Planta	Norberto Peña / Funcionario De Planta	Abierta

FUENTE: Sistema MIMEC – Corte 05-11-2020

(\*) El promedio de avance es el reportado por la Alcaldía Local en los seguimientos internos que realizan, la Oficina de Control Interno posteriormente evalúa el cumplimiento integral y el análisis de causas y efectividad de las mismas.

#### 4. Seguimiento Plan de gestión.

El equipo auditor realizo revisión al plan de gestión del tercer trimestre de la presente vigencia, sobre la cual no se observa al 100% cumplimiento:

Meta Plan de Gestión	Programado	Ejecutado	Resultado de la medición	Análisis del Avance
Fallar de fondo el 17 % de los expedientes de policía a cargo de las inspecciones de policía con corte a 31-12-2019	3.50%	1.15%	33%	La Alcaldía Local falló de fondo en el trimestre 192 expedientes de los 583 programados.
Terminar (archivar), 216 actuaciones administrativas activas	22	1	5%	La Alcaldía Local terminó en el trimestre 1 actuación administrativas activas.
Terminar 143 actuaciones administrativas en primera instancia.	28	4	14%	La Alcaldía Local Terminó en el trimestre 8 actuaciones administrativas en primera instancia.

FUENTE: Planes de Gestión por Alcaldías – Vigencia 2020. <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/planes-de-gesti%C3%B3n-alcald%C3%ADas-locales-2019>

De acuerdo al reporte del avance del plan de gestión se reportan 192 fallos, 1 archivo y 8 actuaciones en primera instancia y en el aplicativo ARCO solo reportan 99 cerrados. Lo anterior, genera incertidumbre respecto del aplicativo en el cual se está dando la trazabilidad de los expedientes antes referidos más si esta Alcaldía fue de las primeras que se les realizo totalmente la migración de actuaciones de SI ACTUA a ARCO.



## Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. Se evidencio que la Alcaldía no se tiene un control general sobre las diligencias que adelantan concernientes a despachos comisorios, pues no es posible calcular u obtener una estadística certera acerca de la ejecución de dicha función, toda vez que en los aplicativos dispuestos, SI ACTUA II y ARCO, no existe registro respecto del ingreso o gestión de estos, solo en archivos informales no controlados en los despachos de las Alcaldías se pueden obtener información de las diligencias recibidas y las fechas de programación de las mismas, que en algunas se proyecta hasta, así mismo, se evidencia situaciones en donde la fijación de diligencia no responde al ingreso cronológico de las diligencia generando incertidumbre respecto del procesamiento o criterio que se aplica para su programación.
2. Se evidencio de otro lado devoluciones masivas de solicitudes de despachos comisorios al Consejo Superior de la Judicatura para que sean adelantadas por Juzgados de Descongestión lo anterior dado que no se tiene un criterio definido que enmarque dichas devoluciones y aquellas que deban ser avocadas para su ejecución, dejando así una estela de interpretaciones de índole personal por no tener un procedimiento plenamente establecido en el sistema de gestión, lo que genera poca seguridad jurídica frente a las actuaciones que adelanten las Alcaldías Locales, colocándose en contra vía de los intereses generales de la administración pública y de los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 Superior, situación que adicionalmente puede conllevar a una obstrucción a la recta administración de justicia.
3. Acoger los principios fundamentales del Código Nacional de Policía y convivencia dentro de los que se encuentra el principio de proporcionalidad, y razonabilidad en la adopción de los medios y medidas correctivas, atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma, esto es sometido a límites precisos de manera que no se afecten derechos, fines y valores constitucionales.
4. En atención a que se evidencio la utilización del aplicativo ARCO, se recomienda dar aplicabilidad a lo regulado en la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020 *“Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía”*, en la que se establece que la información de cada actuación se debe ingresar de forma permanente y obligatoria en el Aplicativo para el Registro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia – ARCO.
5. Generar la conciencia colectiva entre los funcionarios que hacen parte de las inspecciones de policía, mediante capacitaciones, talleres colectivos o el medio más idóneo, para que toda actuación policiva relacionada con el procedimiento establecido sea cargada de forma inmediata en el aplicativo oficial establecido por la entidad para tal fin.
6. Se recomienda dar cumplimiento a las metas de implementación del Modelo de Planeación y Gestión.